

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 8 de junio de 2021 y lo dispuesto en el ordinal primero del auto de 9 de junio, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la demandante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a la señora MARTHA CECILIA GUERRERO BUENO, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal quinto del auto de 9 de junio de 2021, otorgando poder a un abogado de confianza. COMUNÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a la demandante y a su apoderado, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 99 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
01 JULIO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f24d43b05d68267fb1a3b78901ef9e772e41e21723ed476e469f4185f8974a5**

Documento generado en 30/06/2021 03:24:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>